CAMBIAR EL TITULAR · EMPRESAS

Fusión, escisión o aportación no dineraria

Tu empresa recibe vehículos como resultado de una fusión, una escisión o una aportación no dineraria.

01 Lo que tienes que enviarnos

- ☐ **Declaración responsable** de la DGT para estos casos, firmada por el representante de la empresa que recibe los vehículos. Si no la tienes, pregúntanos.
- ☐ **Permiso de circulación** de cada vehículo.
- ☐ **DNI o NIE vigente** del administrador o representante legal.
- ☐ **Móvil y email** de contacto de la empresa.

02 Revisa cada vehículo

- **ITV** en vigor: sin ella, el nuevo permiso no sirve para circular.
- **Impuesto de circulación** del año anterior pagado.
- Sin **multas** de tráfico pendientes.
- Sin **reserva de dominio** inscrita. Si la tiene, háblalo con nosotros antes.

03 El plazo

- La empresa dispone de **30 días** para pedir el cambio de titular.

04 Impuestos y tasas

Hay que justificar el pago, la exención o la no sujeción del **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** (modelo 600). Ese impuesto y la tasa de la DGT van aparte; antes de empezar te decimos cuánto es.

¿Lo tienes todo? Mándanoslo y lo revisamos

WhatsApp **611 804 306** · Llámanos al **93 102 64 00** · Email info@gestoriaautonomosbarcelona.com

Empezamos cuando tengamos toda la documentación. Si te falta algo o no sabes si es tu caso, escríbenos antes y lo vemos.

Tramitamos en tu nombre con el **Mandato profesional para trámites de la DGT**, que firmas tú: te lo mandamos o lo firmas en el despacho.

Pago: tarjeta, Bizum o transferencia inmediata; no aceptamos efectivo. **Atención presencial** siempre con cita previa.

Información basada en la Sede Electrónica de la DGT. Los requisitos pueden cambiar según la normativa vigente: te confirmamos los de tu caso antes de tramitar.